

Sesión N° 893
celebrada el 16 de Agosto de 1944

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Doublet, Edwards, Flores, Yzquierdo y Searle, el Sub-Serente señor Dávila y el Pro-Secretario señor Bhamorro. Asistió también el Dr. Max. Excusaron su inasistencia los Directores señores Alfonso, Chingwin y Valdés.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1 hasta el 14 de Agosto de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembuentos al Público

\$ 7.193.390.90

Desembuentos a/c Y.Y. b.b. del E., Ley 7.140

1.767.179.64

Letras descontadas a las cooperativas Agrícolas, Ley 4.531

192.036.-

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial

2.190.438.88

Redembuentos a Bancos Accionistas

1.212.512.40

Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185-6.824 y 7.413

11.115.000.-

Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)

2.692.700.-

Redembuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 14 de Agosto de 1944, los saldos de redembuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 64.195.020.16

Banco de Curicó

166.687.-

Banco Español-Chile

12.728.261.22

Banco Italiano

6.498.400.-

Banco de Osorno y La Unión

5.102.713.85

Banco Sur de Chile

1.994.272.85

Banco Francés e Italiano

1.767.712.50

\$ 122.453.667.51

Casas de Descuento

Desembuentos al Público

6%

Desembuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redembuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4 1/2%

Desembuentos a las cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4 1/2%

Préstamos a las cooperativas de Consumos (Ley 7397)

4 1/2%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1° y 2°)

4%

Desembuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3° Ley 6237)

4%

Redembuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redesuentos a la baja de crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la baja de colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la baja de crédito Popular (Ley 1398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la baja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la baja de crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Sub. Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 12 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estados.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

<u>Ley 7200.- En dólares.</u>	
<u>compras a \$31.-</u>	
al Bco. Central de la Rep. Argentina, Bs. Aires	U.S. \$ 480.427.04
<u>Ventas a \$31./31.10</u>	
a compensación con Brasil	" 500.000.-
" " Suiza	" 24.445.07
<u>En sfrs. compras a \$9.20</u>	
a Varios	sfrs. 35.235.-
<u>Venta a \$9.25</u>	
a Bco. de Chile, Santiago	" 35.000.-
<u>Dicto. Ley 646.- (compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43.) a \$19.37</u>	
<u>U.S.\$ 29.915.38</u>	
<u>Ley 7144</u>	
<u>compras a las bias. supriferas a \$19.37</u>	
a Braden Copper Co.	U.S.\$ 435.903.20
a Chile Exploration Co.	" 235.363.97
a baja de Amortización (anulación venta del 3/8/44)-	2.000.000.-
<u>Ventas a \$19.47</u>	
a la baja de Amortización	" 1.264.136.86
<u>Ventas de certificados de Oro.</u>	

No hubo remate; Saldos sin variación:	
1.554.300 gr. al precio medio de \$36.06970983	\$ 56.063.150.-
id. a oro \$ 5.4627 el gr.	oro \$ 8.490.674.61
id. a U.S.\$ 1125275652 el gr.	U.S. \$ 1.749.015.95

Venta de certificados de dólares
U.S.\$ 100.000.-

Superintendencia de Bancos

Proyecto de baja Bancaria de Pensiones.- Acuerdo para eliminar al Banco Central de la aplicación y de los aportes consultados en el proyecto.- El señor Dávila se refirió a que en sesión N° 889, celebrada el 19 de Julio pasado, tuvo oportunidad de imponer a los señores Consejeros de las disposiciones de

un proyecto que ha confeccionado la Superintendencia de Bancos para otorgar a los empleados de las instituciones de crédito beneficios de previsión y de jubilación y montepío.

Recordó que ese proyecto dejaba al margen de sus disposiciones a los empleados del Banco Central, del Banco de Chile, de la Caja de Crédito Hipotecario y de la Caja de Ahorros, debido a que cuentan con organismos propios que otorgan a su personal esos beneficios. Esta situación se mantendrá de acuerdo con el proyecto elaborado por la Superintendencia, mientras dichos organismos concedan al personal respectivo iguales o mayores beneficios que los proporcionados por la Caja Bancaria de Pensiones.

Expresó que en la sesión aludida tuvo oportunidad de referirse en forma especial a las disposiciones del proyecto de la Superintendencia, que establecían aportes del Banco Central a favor de dicha Caja imponiéndole fuertes gravámenes para contribuir a su financiamiento.

En esa sesión los Directores, después de estudiar las disposiciones de ese proyecto aludidas, resolvieron dirigirle una nota al Superintendente de Bancos, manifestándole que estimaban necesario eliminar al Banco Central de esas prestaciones, pues ellas no se justificaban debido a que el personal de la institución no está incorporado a los beneficios que otorgaría la Caja Bancaria de Pensiones.

En cumplimiento de ese acuerdo se dirigió al Superintendente una comunicación en la que se analizaron con todo detenimiento los preceptos pertinentes de su proyecto y se hicieron las argumentaciones del caso para manifestarle la conveniencia de eliminar al Banco Central de los gravámenes establecidos en su contra y en beneficio de la Caja.

Hoy en la mañana recibió la visita del señor Walter Lebus, Intendente de Bancos, que ha estudiado en sus líneas principales el proyecto de la Caja Bancaria de Pensiones, quien le manifestó que se habían eliminado de dicho proyecto las disposiciones que establecían gravámenes de cargo del Banco Central en favor de la Caja, agregando que los empleados de la institución quedarían sometidos, conjuntamente con los del Banco de Chile y de la Caja de Crédito Hipotecario al régimen de previsión y de jubilación que tienen actualmente en vigencia, siempre que dicho sistema les otorgue iguales o mayores beneficios que los consultados en el proyecto de la Superintendencia.

Le agregó el señor Lebus que el proyecto, con las diversas reformas de que ha sido objeto últimamente, contaba ya con el beneplácito de los Bancos y de los empleados y se hallaba en condiciones de ser sometido a conocimiento del Parlamento.

Le indicó el señor Lebus que estimaba oportuno consultar un precepto especial en el proyecto, destinado a dejar establecidas en forma definitiva las instituciones propias de previsión y jubilación con que cuentan el Banco Central, el Banco de Chile y la Caja de Crédito Hipotecario, con el objeto de evitar que otras leyes pudieran suprimirlas o modificarlas.

Expresó el señor Dávila que coincidía con la opinión del señor Lebus sobre la conveniencia de incorporar al proyecto una disposición semejante y quedó de enviarle a la brevedad posible el texto de un artículo con ese objetivo.

Terminó el señor Dávila haciendo indicación para manifestar al señor Superintendente de Bancos que el proyecto que crea la Caja Bancaria de Pensiones, en su forma definitiva, no le merece observaciones, pues se han eliminado las disposiciones que consultaban aportes del Banco Central en favor de esa entidad y porque el personal de la institución continuará gozando, a través de sus organismos propios de Previsión y de Jubilación, de los beneficios de que disfrutaba actualmente, mientras sean iguales o mayores que los que puede concederles la Caja Bancaria de Pensiones.

Así se acordó

Dólares

Caja de Amortización. - Ofertó de U.S.\$ 600.000.- del Consejo Superior de Defensa Nacional. - El señor Chamorro dio lectura a la carta N° 3876 de 14 de Agosto de la Caja de Amortización, en la que transcribe un

Oficio del Consejo Superior de Defensa Nacional, por el cual se ofrecen en venta al Banco U.S. \$600.000.- de las disponibilidades con que cuenta ese Consejo.

El señor Dávila manifestó que el Banco no tiene en la actualidad necesidad de adquirir cambios por no tener compromisos bancarios con el Banco do Brasil, ni con otra institución.

En atención a estas circunstancias, se acordó manifestar a la Junta de Amortización que por el momento el Banco no tiene interés en adquirir los U.S. \$600.000.- que le ofrece en venta en su comunicación de 14 de Agosto.

Conferencia Económica
y Monetaria de Bretton
Woods

Planes Monetarios. - Exposición preliminar del Dr. Max. - Acuerdo para imprimir los planes. - El señor Dávila dijo que el Dr. Max hará una exposición preliminar sobre los planes monetarios.

Manifestó que los planes son muy extensos, por lo cual propuso al Consejo autorizar a la Mesa Directiva para hacer un folleto impreso con el texto en castellano.

Así se acordó.

A continuación el Dr. Max explicó en líneas generales las disposiciones que crean el Fondo Monetario Internacional y su funcionamiento, dando a conocer los puntos de mayor importancia que se han consultado en ellos.

Se levantó la sesión.

Q

N. F. Doubat.

Harold A. Davis

Richard S. Kane
Ricardo S. Kane

Enrique Oyarzun
Enrique Oyarzun

Guillermo Eduardo Rath

En la Santa Cruz
En la Santa Cruz